



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 23 de enero de 2024.

VISTO: El expediente que contiene el Memorandum Nº 022-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe Nº 007-2024-GRM-DIRESA-DRISI-ODI, Informe Nº 004-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE-ODI-EFEDD/AGRED, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional Nº 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8º como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, mediante la Ley Nº 29664, se crea el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3º de la acotada Ley, establece que la gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último, es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible, está basada en la investigación científica y de registro de informaciones y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles del gobierno de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, así mismo, en su artículo 5º y 6º de la Ley Nº 29664, define y establece los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y establece la base de los siguientes componentes; i) gestión prospectiva, ii) gestión correctiva y iii) gestión reactiva, cuya implementación se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionadas con los siguientes procesos: a) estimación del riesgo, b) prevención y reducción del riesgo, c) preparación, respuesta y rehabilitación y d) reconstrucción, disponiendo que todas las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de incluir en sus procesos institucionales estos componentes y procesos, siguiendo los mecanismos e instrumentos particulares que sean pertinentes;

Que, las funciones del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, se encuentran reguladas en el Reglamento de la Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM y en la Directiva Nº 001-2012-PCM/SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 276-2012-PCM;

Que, mediante documentos de VISTO, la Dirección Ejecutiva autoriza proyectar la resolución para la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la RIS Ilo, contando para ello la propuesta de los integrantes presentado por la Oficina de Desarrollo Institucional, así como de



la responsable de Gestión del Riesgo de Emergencia y desastres de la Red Integrada Salud Ilo, encargando se emita el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en Ley Nº 29664, se crea el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Directiva Nº 001-2012-PCM/SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 276-2012-PCM, TUO de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Nº 643-2023-GRM-DIRESA-DR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Red Integrada Salud Ilo para el periodo 2024, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- | | |
|--------------------------------------------------------|--------------------|
| • Director Ejecutivo | Presidente |
| • Resp. Gestión de Riesgo de Emergencia y Desastres | Secretaria Técnica |
| • Oficina de Sanidad Marítima | Miembro Integrante |
| • Oficina de Desarrollo Institucional | Miembro Integrante |
| • Unidad Informática, Telecomunicaciones y Estadística | Miembro Integrante |
| • Unidad de Epidemiología | Miembro Integrante |
| • Oficina de Administración | Miembro Integrante |
| • Unidad de Recursos Humanos | Miembro Integrante |
| • Unidad de Logística | Miembro Integrante |
| • Oficina de Salud Individual y Colectiva | Miembro Integrante |
| • Unidad de Atención Integral de Salud | Miembro Integrante |
| • Unidad Promoción de la Salud | Miembro Integrante |
| • Unidad de Medicamentos, Insumos y Drogas | Miembro Integrante |
| • Unidad de Salud Ambiental | Miembro Integrante |
| • Unidad de Seguros | Miembro Integrante |
| • Unidad de Asesoría Jurídica | Miembro Integrante |

ARTÍCULO 2º.- Disponer, que la Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo está a cargo de la Oficina de Desarrollo Institucional, la cual brinda asistencia técnica y administrativa para el funcionamiento y cumplimiento de sus funciones, debiendo instalarse dicho Grupo en el mas breve plazo a fin de aprobar su reglamento de Funcionamiento Interno.

ARTICULO 3º.- Disponer, que la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, publique la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

REGIÓN MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO
DIRECCION
D.R.S. MOQUEGUA
M.C. JUAN LUIS HERRERA CHEJO
C.M.P. 37534
DIRECTOR EJECUTIVO RED SALUD ILO